



Bogotá, 21/10/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20145500503421



20145500503421

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRAFICOS Y FLETES S.A.
CALLE 18A No. 68D - 95
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **15647 15776** de **08/10/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCÍA MARTÍNEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyecto: Karol Leal
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 08 OCT 2014 Del 015776

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRAFICOS & FLETES S.A. T & F S.A.**, identificada con N.I.T. **8000395152**.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "*Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación...*"

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte No. **375788** de fecha **6/28/2012**, impuesto al vehículo de placa **SOT-055**, el cual transportaba mercancía para la

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRAFICOS & FLETES S.A. T & F S.A.**, identificada con N.I.T. **8000395152**".

empresa de transporte terrestre automotor de carga **TRAFICOS & FLETES S.A. T & F S.A.**, identificada con N.I.T. **8000395152**, al parecer excediendo los límites de peso establecidos en las Resoluciones Nos.4100 del 2004, 2888 de 2005 y 1782 de 2009, conforme a los datos de pesaje registrados en el respectivo tiquete de báscula, lo anterior se configura en una presunta transgresión del código de infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Al respecto el numeral 16 del IUIT de la referencia, correspondiente a **OBSERVACIONES**, cita que la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRAFICOS & FLETES S.A. T & F S.A.**, expidió el manifiesto de carga, que soportaba la operación prestada por el vehículo de placas **SOT-055**.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El sobrepeso de la carga, registrado por el presunto responsable, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código 560,

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- *la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor será las siguientes:*

CODIGO 560

"PERMITIR, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin aportar el permiso correspondiente."

- Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d, indica:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".

Decreto 173 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga,

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, por el cual se adoptan los límites de peso y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.

RESOLUCIÓN No.

06 OCT 2014 Del 015778

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRAFICOS & FLETES S.A. T & F S.A.**, identificada con N.I.T. **8000395152**".

Resolución 2888 del 14 de Octubre de 2005, por el cual se adicionan las configuraciones 2S2 y 4R3, junto con las dimensiones correspondientes a la configuración 2B2, consignadas los artículos 4° y 7° del Decreto 4100 de 2004.

Resolución 1782 del 08 de Mayo de 2009, por el cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

DOCUMENTO	FECHA	PLACA
IUIT No. 375788	6/28/2012	SOT-055
TIQUETE DE BÀSCULA No. 1686	6/28/2012	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRAFICOS & FLETES S.A. T & F S.A.**, identificada con N.I.T. **8000395152**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 580 del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos.

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRAFICOS & FLETES S.A. T & F S.A.**, identificada con N.I.T. **8000395152**".

- a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de carga **TRAFICOS & FLETES S.A. T & F S.A.**, identificada con N.I.T. **8000395152**, por presunta transgresión; del código de infracción No.560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga **TRAFICOS & FLETES S.A. T & F S.A.**, identificada con N.I.T. **8000395152**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA - D.C.**, en la dirección **CALLE 18A No 68D-95**, teléfono **2922626**, correo electrónico **gerencia@cordicargas.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

08 OCT 2014

015776

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALBO NEGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Reviso: Luis Fernando Garibello – Coordinador Grupo IUIT.

Reviso: Diana Mejía – William Paba.

Reviso: Judicante.

Proyecto: ANDREA ESGUERRA/Plan Contingencia

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 375788

1. FECHA Y HORA

AÑO				HORA								MINUTOS	
12	01	02	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09
28	05	X	07	08	09	10	11	12	13	14	15	20	X
	09	10	11	12	16	17	18	19	X	21	22	23	40
													50



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Son al Berdo - 1ª Boma Bascula 2

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	X	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	X	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	X	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

X	1	2	3	4	5	6	7	8	9
C	1	2	3	4	X	6	7	8	9
O	1	2	3	4	X	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

SOATA

6. AL SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	X	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	X	7	8	9
X	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

<input type="checkbox"/>	ALTOMOVIL	<input type="checkbox"/>	CAMION
<input type="checkbox"/>	BUS	<input type="checkbox"/>	MICROBUS
<input type="checkbox"/>	BUSETA	<input type="checkbox"/>	VOLQUETA
<input type="checkbox"/>	CAMPERO	<input checked="" type="checkbox"/>	CAMION TRACTOR
<input type="checkbox"/>	CAMIONETA	<input type="checkbox"/>	OTRO
<input type="checkbox"/>	MOTOS Y SIMILARES		

9. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
CC 4250896

LICENCIA DE CONDUCCION
LC 5944280 06

EXPIRACION
20060 Agosto 2012

NOMBRES Y APELLIDOS
Carlos Manrique O

DIRECCION
Calle 8A 8B - 52/313773905

10. NOMBRE DEL VEHICULO

de autos alivar

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

CORDI CARGOS

12. LICENCIA DE TRANSITO

1000-241173214

13. TAJETA DE OPERACION

									N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRE Y APELLIDOS
PT Bermudez Bermudez

ESTADO
SETRA DEMAN

PLACA No.
10229

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE (DINERO O DATOS) PARA RETORNO O OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PENA SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COEFICHO)

15. INMOVILIZACION

<input type="checkbox"/>	PATIOS	<input type="checkbox"/>	TALLER	<input type="checkbox"/>	PARQUEADERO
--------------------------	--------	--------------------------	--------	--------------------------	-------------

16. OBSERVACIONES

Al ser un camión de transporte con un peso de 10 toneladas los vehículos que manejan esto de ser un peso de 10 toneladas con un peso de 10 toneladas y un peso de 10 toneladas SA B-TRANSPORTE

17. ESTE INFORME DE FENOMENO PASARA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR ABUSO DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD QUE REPOBRE)

Super Intendencia Puerto-Transporte

FIRMA DEL AGENTE

[Firma]
BAJO OMBRE DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Firma]
C.C. No. **4250896**

FIRMA DEL TESTIGO

AUTORIDAD DE TRANSITO

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

Linea gratuita Atención al Usuario
desde fijo o celular: **018000 964 440 - # 737**

POUCA DE CARRETERAS, # 767

MI FAMILIA ES MI VIDA, POR ESO CUIDA TU FAMILIA EN LA VÍA. NO EXCEDA LOS LÍMITES DE VELOCIDAD. RESPECTE SU VIDA. RESPECTE LA VÍA. PONLE TODOS LOS SENTIDOS A LA VÍA, SI OCUPAS UNO, PODRÁS PERDER EL RESTO. CONCESSIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S. SERVICIO GRATUITO DE:

- Inspección Vial
- Grúa
- Carro Tiller
- Ambulancia

NO CONDUZCA EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ. BAJO LA LUPVA, MANEJE CON PRECAUCIÓN. CUANDO HABLE POR CELULAR, NO CONDUZCA. RECORDAMOS MANTENER EN BUEN ESTADO SU VEHICULO.

RESPECTE LAS SEÑALES DE TRÁNSITO. CONCESSIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S. SERVICIO GRATUITO DE:

- Inspección Vial
- Grúa
- Carro Tiller
- Ambulancia

NO CONDUZCA CON FATIGA O CAUSANCO. CONDUCE CON CUIDADO, TU FAMILIA TE ESPERA. RESPECTE AL MOTOCICLISTA Y AL PEATÓN. CEDE ANTE IRRESPONSABLES, NO TE ARRIESGUES.

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

Linea gratuita Atención al Usuario
desde fijo o celular: **018000 964 440 - # 737**

POUCA DE CARRETERAS, # 767

RESPECTE LA VELOCIDAD Y AL PEATÓN. CEDE ANTE IRRESPONSABLES, NO TE ARRIESGUES. SEA RESPONSABLE, PARA LA SEGURIDAD TUYA Y DE LOS PASAJEROS. CONCESSIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S. SERVICIO GRATUITO DE:

- Inspección Vial
- Grúa
- Carro Tiller
- Ambulancia

RECORDAMOS USAR LAS SEÑALES DE TRÁNSITO EN EL ENTORNO DE SEGURIDAD. MI FAMILIA ES MI VIDA, POR ESO CUIDA TU FAMILIA EN LA VÍA. CUANDO, NO ESTÁ COMPLETIENDO, NO EXCEDA LOS LÍMITES DE VELOCIDAD. RESPECTE SU VIDA. RESPECTE LA VÍA. PONLE TODOS LOS SENTIDOS A LA VÍA, SI OCUPAS UNO, PODRÁS PERDER EL RESTO. CONCESSIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S. SERVICIO GRATUITO DE:

- Inspección Vial
- Grúa
- Carro Tiller
- Ambulancia

NO CONDUZCA EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ. BAJO LA LUPVA, MANEJE CON PRECAUCIÓN. CUANDO HABLE POR CELULAR, NO CONDUZCA. RECORDAMOS MANTENER EN BUEN ESTADO SU VEHICULO.

RESPECTE LAS SEÑALES DE TRÁNSITO. CONCESSIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S. SERVICIO GRATUITO DE:

- Inspección Vial

RUTA DEL SOL
INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES
 PUERTO SALGAR (Cund.) - SAN ROQUE (Cesar)
 NIT: 900.330.667-2
 Contrato No. 001 del 14 de Enero de 2010.

ESTACION DE PESAJE
 BASCULA LIZAMA 2
 FELIZ VIAJE

Peso: 001686
 Fecha: 29/01/2010
 Hora: 20:20

RUTA DEL SOL
INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES
 PUERTO SALGAR (Cund.) - SAN ROQUE (Cesar)
 NIT: 900.330.667-2
 Contrato No. 001 del 14 de Enero de 2010.

Peso Máximo: 2000
 Tolerancia: 1330
 Peso registrado: 53360

Placa: S00056
 Empresa: **RUTA DEL SOL**
INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES
 PUERTO SALGAR (Cund.) - SAN ROQUE (Cesar)
 353 NIT: 900.330.667-2
 Contrato No. 001 del 14 de Enero de 2010.

CLASE/MARCA: KENWORTH
 TIPO CARGA: OTROS
 TIPO CARROCERIA: ESTACA

RUTA DEL SOL
INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES
 PUERTO SALGAR (Cund.) - SAN ROQUE (Cesar)
 NIT: 900.330.667-2
 Contrato No. 001 del 14 de Enero de 2010.

ESTACION DE PESAJE
 BASCULA LIZAMA 2
 FELIZ VIAJE

Peso: 001709
 Fecha: 28/01/2010
 Hora: 20:39:50

RUTA DEL SOL
INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES
 PUERTO SALGAR (Cund.) - SAN ROQUE (Cesar)
 NIT: 900.330.667-2
 Contrato No. 001 del 14 de Enero de 2010.

Peso Máximo: 2000
 Tolerancia: 1330
 Peso registrado: 53270

Placa: 80709
 Empresa: **RUTA DEL SOL**
INCO INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES
 PUERTO SALGAR (Cund.) - SAN ROQUE (Cesar)
 353 NIT: 900.330.667-2
 Contrato No. 001 del 14 de Enero de 2010.

CLASE/MARCA: KENWORTH
 TIPO CARGA: ALIMENTOS
 TIPO CARROCERIA: ESTACA

Operación: REALIZA TRANSBORDO

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TRAFICOS & FLETES S.A. T & F S.A.
Sigla	T & F
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0000338817
Identificación	NIT 800039515 - 2
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matrícula	19880728
Fecha de Vigencia	20380617
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	9395613859.00
Utilidad/Perdida Neta	-28380154.00
Ingresos Operacionales	8417175322.00
Empleados	76.00
Afiliado	Si

Actividades Económicas

* 4923 - Transporte de carga por carretera

Información de Contacto

Municipio Comercial	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Comercial	CL 18A N 68D 95
Teléfono Comercial	2922626
Municipio Fiscal	BOGOTA D.C. / BOGOTA
Dirección Fiscal	CL 18A N 68D 95
Teléfono Fiscal	2922626
Correo Electrónico	gerencia@cordicargas.com

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión donaldonegrtte](#)





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 08/10/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500470561



20145500470561

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRAFICOS Y FLETES S.A.
CALLE 18A No. 68D - 95
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **15647 15776 de 08/10/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipe.pardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2014\10.OCTUBRE\MEMORANDO
87243\CITAT 15384.odt



Representante Legal y/o Apoderado
TRAFICOS Y FLETES S.A.
CALLE 18A No. 68D - 95
BOGOTA - D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección:
CALLE 63 9A 45
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
ENVIO: **RESIDUA**
RN263399457C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
TRAFICOS Y FLETES S.A.
Dirección:
CALLE 18A No. 68D - 95
Ciudad:
BOGOTA D.C.
Departamento:
BOGOTA D.C.
Preadmisión:
23/10/2014 14:58:57

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> OTROS
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Apertado Censurado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> Refusado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input checked="" type="checkbox"/> No 2014	<input type="checkbox"/> Falsificado
	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Sticker de devolución

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
Fecha: 4/10/14	Fecha: 4/10/14
Hora: 11:12	Hora: 11:12
Nombre legal del distribuidor: Jose Mosquera P	Nombre legal del distribuidor: Jose Mosquera P
C.C.: 930.630	C.C.: 930.630
Sector: 573	Sector: 573
Centro de Distribución: NO INTERVINO SE	Centro de Distribución: NO INTERVINO SE
Observaciones: TRASLADO	Observaciones: TRASLADO

N.º OP-PR-003-FR-001 / Versión 2
F-9385